

EL PROCESO DE QUEJAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE FRESNO

La ley de California requiere que todas las agencias de policía tengan un procedimiento de investigación para las quejas de la comunidad y tener disponible para consultar por escrito una descripción del procedimiento. Las quejas y cualquier informe o hallazgo relacionado con estas quejas se conservarán durante un periodo de al menos cinco años (Sección del Código Penal 832.5).

Las investigaciones de Asuntos Internos son confidenciales y no pueden ser reveladas durante ningún procedimiento civil o criminal except por orden judicial o por excepciones específicas bajo la ley. (Sección del Código Penal 832.7).

Todas las quejas serán revisadas inicialmente por un supervisor. La parte denunciante será contactada por un supervisor. Si la queja no puede ser resuelta o el supervisor cree que la mala conducta ocurrió, la queja será completamente investigada.

El supervisor de la policía realizará una investigación a través de entrevistas, juntando evidencia y revisará reportes. El supervisor preparará un informe administrativo el cuál será revisado por el Jefe De Policía o un miembro designado por el cuerpo administrativo. Si la investigación determina que el empleado tuvo mala conducta, el Jefe o el miembro designado por el cuerpo administrativo tomará la decisión en cuanto a una acción correctiva. Empleados del Departamento de Policía pueden ser aconsejados, amonestados, suspendidos, o despedidos, según la gravedad del mal comportamiento.

Para investigaciones de Asuntos Internos, una vez que la investigación es completa, el Departamento enviará una carta por correo a la persona que inició la queja, avisándole que se ha investigado por completo la queja y se ha tomado la acción correspondiente. Si la investigación interna excederá 30 días para que sea terminada, el Departamento notificará al denunciante el estado de la queja, cada 30 días hasta que se resuelva la queja.

¿AFECTARÁ UNA QUEJA A LOS CARGOS CRIMINALES?

La ley estatal requiere que las investigaciones Administrativas y Criminales se mantengan por separado. Por lo tanto, la información reunida durante una investigación de la queja no atenuará o agravará los procesos penales.

EL PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE FRESNO LE AYUDARÁ A USTED, A LA COMUNIDAD Y LA POLICÍA.

La oficina de Asuntos Internos es responsable de investigar cualquier queja que tenga que ver con respecto a la manera que desempeña su trabajo el Departamento de Policía.

Las investigaciones de Asuntos Internos logran lo siguiente:

Protección de Derechos: Miembros de la comunidad tienen el derecho de recibir un trato justo y el cumplimiento de orden público de una manera imparcial. Por lo tanto, cualquier mala conducta de parte de la policía deberá ser reportada y corregida lo más pronto posible.

Protección de Relaciones

Comunitarias: Nuestra reputación de una Agencia Profesional De Orden Pública es imprescindible en nuestras relaciones con la comunidad a la cuál servimos. El Departamento de Policía de Fresno es juzgado constantemente por la manera en que sus empleados desempeñan sus deberes. Por lo tanto nos complaceremos en revisar y/o investigar cualquier queja de mala conducta de nuestros empleados.

Corregir Problemas de

Procedimiento: El Departamento de Policía de Fresno está dispuesto constantemente para buscar maneras de servir mejor a la comunidad. Las quejas del público a veces manifiestan una póliza o procedimiento que sea deficiente o fuera de uso. La participación de la comunidad ayuda a sacar a luz problemas con procedimientos para que sean corregidos rápidamente.

SERVICIOS DE INTÉRPRETE DISPONIBLES AL SOLICITARLO

COMO AYUDAR EN LA INVESTIGACIÓN

- Reporte su queja en cuanto sea posible.
- Escriba el nombre del oficial y número de su placa, y si es posible el número de la patrulla.
- Anote la fecha, hora, y el lugar exacto del incidente.
- Identifique los testigos.
- Apunte el número del reporte.

¿CÓMO SE PRESENTA UNA QUEJA CON EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE FRESNO?

A. Puede llegar en persona a:

Jefatura de Policía
Fresno Police Department
2323 Mariposa Mall
Fresno, CA 93721

B. Puede llenar las formas que están en la internet de la Ciudad de Fresno.

<http://www.fresno.gov>

1. Seleccione "Government"
2. Seleccione "Department Directory"
3. "Police Department"
4. Seleccione "On-Line Complaint Form"

C. Puede llamar 24 horas del día o noche al número: (559) 621-7000

D. Puede escribir o llamar para pedir una forma a:

Fresno Police Department
Internal Affairs (Asuntos Internos)
P. O. Box 1271
Fresno, CA 93715-1271
(559) 621-2730

E. Puede obtener las formas de quejas en los siguientes lugares:

Palacio Municipal
Fresno City Hall, City Manager's Office
2600 Fresno Street
Fresno, CA 93721 (559) 621-8000

Cuidad de Fresno
Oficina de Revisión Independiente
2600 Fresno Street
Fresno, CA 93721 (559) 621-8617
www.fresno.gov/oir

Hinton Community Center
2385 S. Fairview, Fresno
(559) 497-0795

Mosqueda Community Center
4670 E. Butler, Fresno
(559) 600-6191

Ted C. Wills Community Center
770 N. San Pablo, Fresno
(559) 621-6720

Stone Soup Fresno
1345 E. Bull Dog Lane, Fresno
(559) 224-7613

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE FRESNO PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS



“La responsabilidad y la transparencia generan confianza en nuestra comunidad. Nuestra agencia está comprometida a investigar las quejas de los ciudadanos de manera justa e imparcial.”

Paco Balderrama
Jefe de Policía
Departamento de
Policía de Fresno